

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2026

Aviso de Inicio del Periodo de Preferencia

Acosta Verde, S.A.B. de C.V. ("GAV" o la "Sociedad") publica este aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía y en EMISNET en términos y para todos los efectos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, derivado del aumento de capital aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 12 de agosto de 2026 (la "Asamblea") por un monto total de hasta \$1,085,024,755.48 (un mil ochenta y cinco millones veinticuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.) (el "Aumento de Capital" o el "Aumento"), mediante el ofrecimiento para suscripción y pago de un total de hasta 6,313,786 (seis millones trescientas trece mil setecientos ochenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A" representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, que corresponde a una cantidad total por acción de \$171.8501 (ciento setenta y un pesos 8501/10000 M.N.) (el "Precio de Suscripción") del cual (i) \$98.7036 (noventa y ocho pesos 7036/10000 M.N.) será el monto en el que se aumentará la parte variable del capital social de la Sociedad por cada acción que se suscriba y pague (es decir, un monto equivalente al valor teórico de las acciones Serie "A" previo a la aprobación del Aumento), y (ii) \$73.1465 (setenta y tres pesos 1465/10000 M.N.), serán recibidos y registrados por la Sociedad en concepto de prima por suscripción de acciones y se aplicarán a la partida de prima por suscripción de acciones (es decir, la diferencia entre el Precio de Suscripción y el valor teórico de las acciones Serie "A").

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye en el acta de Asamblea.

Fechas clave:

25 de agosto de 2026:	Inicio del Periodo de Preferencia y Fecha de Registro.
25 de agosto de 2026:	Ex – Derecho.
Del 25 de agosto – 9 de septiembre de 2026:	Periodo de Preferencia.
9 de septiembre de 2026:	Concluye Periodo de Preferencia.
9 de septiembre de 2026:	Fecha límite para el pago del Aumento de Capital por los accionistas que sean titulares de acciones de la Serie "A" y hayan ejercido el Derecho de Preferencia. El pago del Aumento de Capital se realizará a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> ").
11 de septiembre de 2026:	Fecha en la que se liquida el Aumento de Capital a través de Indeval.
14 de septiembre de 2026:	Publicación del Aviso de Resultados del Aumento.
Fecha de suscripción y pago de las Acciones Reservadas para los Socios Minoritarios a determinarse:	La fecha en que los Socios Minoritarios suscribirán y pagarán las Acciones Reservadas para los Socios Minoritarios será informada por la Sociedad en su oportunidad conforme a lo establecido en los Contratos de Cesión, una vez que se cumplan o

	dispensen la totalidad de las Condiciones Suspensivas a las que se sujetó la consumación de la Adquisición.
--	---

Periodo de Preferencia

El Periodo de Preferencia tendrá una vigencia que iniciará (incluyendo) el 25 de agosto y concluirá (e incluye) el 9 de septiembre de 2026.

Monto del Aumento

La Asamblea aprobó realizar el Aumento por una cantidad total de hasta \$1,085,024,755.48 (un mil ochenta y cinco millones veinticuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.), que corresponde a una cantidad total por acción de \$171.8501 (ciento setenta y un pesos 8501/10000 M.N.), de la cual:

- (i) La cantidad de \$623,193,561.61 (seiscientos veintitrés millones ciento noventa y tres mil quinientos sesenta y un pesos 61/100 M.N.) es el monto en el que se aumenta la parte variable del capital social de la Sociedad; y
- (ii) La cantidad de \$461,831,193.86 (cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos treinta y un mil ciento noventa y tres pesos 86/100 M.N.) sería recibida y registrada por la Sociedad en concepto de prima por suscripción de acciones.

Si una vez transcurrido el Periodo de Preferencia y habiéndose ejercido el Derecho de Preferencia quedaren acciones pendientes de suscripción y pago (las "Acciones Remanentes"), 4,518,756 (cuatro millones quinientas dieciocho mil setecientos cincuenta y seis) acciones Serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal serán ofrecidas a los Cedentes para suscripción y pago al Precio de Suscripción por Acción, conforme a lo establecido en los Contratos de Cesión, para llevar a cabo la Adquisición (las "Acciones Reservadas para los Socios Minoritarios").

Capital Social Autorizado.

Considerando y dándole efecto al aumento referido en los párrafos anteriores, el monto *autorizado* del capital social de la Sociedad asciende a \$6,786,485,918.24 (seis mil setecientos ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos dieciocho pesos 24/100 M.N.), representado por un total de 76,926,807 (setenta y seis millones novecientas veintiséis mil ochocientos siete) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales (i) \$95,524.00 (noventa y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden a la parte fija del capital social de la Sociedad, representado por 1,605 acciones Serie "B", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, y (ii) \$6,786,390,394.24 (seis mil setecientos ochenta y seis millones trescientos noventa mil trescientos noventa y cuatro pesos 24/100 M.N.) corresponden a la parte variable del capital social de la Sociedad, representado por un total de 76,925,202 (setenta y seis millones novecientas veinticinco mil doscientas dos) acciones Serie "A" ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

Derecho de Preferencia

- (1) En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el Artículo Décimo de los estatutos sociales de la Sociedad y en los acuerdos adoptados en la Asamblea, la totalidad de los accionistas de la Sociedad que sean titulares de acciones de la Serie "A", tendrán un

plazo de, al menos, 15 (quince) días naturales, contados a partir de (e incluyendo) el 25 de agosto de 2026 para ejercer el Derecho de Preferencia que la ley y los estatutos sociales de la Sociedad les conceden, para suscribir y pagar las acciones ofrecidas con motivo del Aumento de Capital (el "Derecho de Preferencia").

- (2) El *Ex - Derecho* tendrá vigencia a partir del 25 de agosto de 2026.
- (3) El Periodo de Preferencia iniciará el 25 de agosto de 2026 y concluirá el 9 de septiembre de 2026.
- (3) Cada accionista de la Sociedad que sea titular de acciones de la Serie "A" y decida ejercer el Derecho de Preferencia deberá confirmar dicha circunstancia al custodio o intermediario del mercado de valores a través del cual mantenga sus acciones de la Serie "A" en la Sociedad y llevar a cabo los actos o gestiones que sean necesarios o convenientes de acuerdo con el procedimiento que su custodio o intermediario considere apropiado y que sea consistente con el contrato de intermediación (o similar) correspondiente.
- (4) El pago del Aumento derivado del ejercicio del Derecho de Preferencia deberá realizarse a más tardar el 9 de septiembre de 2026, a través del Indeval, por un monto total equivalente a la totalidad de las acciones que le correspondan para suscribir el Aumento de Capital con base en su participación pro-rata, al Precio de Suscripción.
- (5) Adicionalmente a los actos o gestiones que deban realizar frente a su custodio o intermediario, los accionistas que sean titulares de acciones de la Serie "A" y decidan suscribir las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital en ejercicio del Derecho de Preferencia, lo notificarán por escrito a la Sociedad mediante correo electrónico a las siguientes direcciones inversionistas@grupoav.com, jmorales@grupoav.com, mberkman@galicia.com.mx y jalopez@galicia.com.mx; en el entendido que la falta de entrega de dicha notificación no afectará la validez del ejercicio del Derecho de Preferencia por parte de cualquier accionista.

Factor de Suscripción.

Cada accionista que sea titular de acciones de la Serie "A" tendrá derecho a suscribir 1 (una) acción por cada 9.5082937559176 (nueve punto cinco cero ocho dos nueve tres siete cinco cinco nueve uno siete seis) acciones de la Serie "A" de las que sea titular en la fecha de inicio del Periodo de Preferencia, en ejercicio del Derecho de Preferencia.

Lo anterior, en el entendido, que no podrán suscribirse y pagarse acciones fraccionarias y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.50 será redondeado hacia abajo y cualquier número de acciones igual o superior a 0.50 será redondeado hacia arriba.

Aviso de Resultados del Aumento, Acciones Remanentes y Acciones Reservadas para los Socios Minoritarios

Una vez que concluya el Periodo de Preferencia, la Sociedad publicará el Aviso de resultados del Aumento, en el cual se dará a conocer (i) el número de acciones suscritas y pagadas en ejercicio del Derecho de Preferencia durante el Periodo de Preferencia, (ii) el número de Acciones Remanentes, en su caso, y (iii) el número de Acciones Reservadas para los Socios Minoritarios que, sujeto a los términos y condiciones previstos en los Contratos de Cesión, serán suscritas por los Cedentes para consumir la Adquisición.

De existir Acciones Remanentes suficientes y sujeto al cumplimiento de las Condiciones Suspensivas previstas en los Contratos de Cesión, las Acciones Reservadas para los Socios Minoritarios serán ofrecidas a los Cedentes para suscripción y pago al Precio de Suscripción por Acción y cada uno de los Cedentes, suscribirá el número de Acciones Reservadas para los Socios Minoritarios que a cada Cedente le corresponden y a pagar dichas acciones al Precio de Suscripción; en el entendido que la obligación de pago de las Acciones Reservadas para los Socios Minoritarios a cargo de los Cedentes se extinguirá parcialmente por compensación con la Cuenta por Cobrar de la que cada uno de los Cedentes será titular, considerando que conforme al acta de Asamblea, cada uno de los Cedentes de los Derechos Fideicomisarios tendrá, sujeto al cumplimiento de las Condiciones Suspensivas previstas en los Contratos de Cesión, a su favor una Cuenta por Cobrar y la Sociedad, en carácter de cesionario de los Derechos Fideicomisarios, tendrá a su cargo, respecto de cada Cedente, una Cuenta por Pagar por una cantidad equivalente al monto proporcional que a cada Cedente le corresponda del Monto de Adquisición Total.

En su oportunidad, la Sociedad llevará a cabo los actos necesarios (incluyendo, girar y entregar las instrucciones que sean necesarias y/o convenientes) para que el custodio a través de cual la Sociedad mantenga sus acciones de tesorería traspase las Acciones Reservadas para los Socios Minoritarios al contrato de intermediación de cada uno de los Cedentes conforme a los términos y sujeto a las condiciones establecidas en cada Contrato de Cesión.

Título de Acciones

Como consecuencia del Aumento de Capital, la Asamblea acordó ofrecer para suscripción y pago un total de 6,313,786 (seis millones trescientas trece mil setecientas ochenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A" representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, las cuales actualmente se encuentran emitidas y en la tesorería de la Sociedad y cuyo título se encuentra en depósito en Indeval.

Las acciones representativas del capital social de GAV se encuentran inscritas en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV y en el listado la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Sociedad. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben.

El presente aviso no constituye una oferta de venta o policitación para adquirir los valores descritos y se publica en cumplimiento del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad y en los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Acosta Verde, S.A.B. de C.V.



Por: Jorge Alberto Morales Elizondo
Cargo: Apoderado